
Decreto 79/2003, de 13-05-2003, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, localizado en Minglanilla (Cuenca).

Culminada la tramitación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural del inmueble correspondiente a la "Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción", localizado en Minglanilla (Cuenca), conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, vistos los informes y datos técnicos pertinentes, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos precisos para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural; por lo que se entiende procedente su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el art. 9 apartado 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (interpretado conforme a la Sentencia 17/1991, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional), y con el artículo 11-2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo reglamentario de la citada Ley (en la redacción dada a dicho precepto por el también Real Decreto 64/1994, de 21 de enero), a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de mayo de 2003,

Dispongo:

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la "Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción", localizada en Minglanilla (Cuenca), cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Toledo, a 13 de mayo de 2003

El Presidente
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

El Consejero de Educación y Cultura
JOSÉ VALVERDE SERRANO

Anexo

Descripción

De planta de cruz latina con amplio transepto, la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción consta de una sola nave y tramo de laterales antes de llegar al crucero. A los lados del brazo mayor, hay seminaves que comunican con aquél, a través de arcos, teniendo el inicio de la nave izquierda bóveda de arista; el resto cuenta con bóveda de medio cañón sobre cuatro tramos apilastrados y moldura corrida con lunetos. Hay bóveda de media naranja sobre pechinas, en el encuentro con el crucero, que tiene decoración de gajos. El ábside es plano, con dos óculos laterales.

La primera capilla lateral a la derecha es el baptisterio, que cuenta con bóveda de medio cañón y rejería de madera torneada de bolillos, que la separa de la nave principal.

El inicio de la nave de la derecha está formado por dos capillas. La primera de ellas es la que tiene bóveda de media naranja con linterna. El crucero presenta bóveda de medio cañón con lunetos. El coro se sitúa al pie, ocupando el primer tramo de la nave. El fondo del presbiterio se halla recubierto de una plancha de mármol, que sirve de retablo.

La portada es de estilo renacentista, con pilastras sobre bases encuadrando el arco de medio punto moldurado; friso y cornisa son lisos, con pináculos y bolas herrerianas, con entablamento y ventana superior, de buena factura, que cuenta con buena reja.

La iglesia está bien construida y se halla bien conservada. Al exterior se reflejan distintos cuerpos, en combinación de varias alturas y líneas quebradas, que conforman un conjunto armonioso. Sus muros son de mampostería, con sillares en las esquinas.

La torre se halla incrustada en el cuerpo de la iglesia, en el ángulo suroeste, sobre elevado zócalo de cuatro cuerpos, señalados con retablos, sobre imposta, el cuerpo primero y parte del segundo, embebidos por los pies de la iglesia; los restantes, exentos y con un ojo por cara. La cornisa corrida exterior es de las denominadas de "pecho de paloma". Si bien, la cornisa del último tramo de la torre posee moldura mixta.

Objeto de la declaración

Inmueble correspondiente a la "Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción", localizado en Minglanilla (Cuenca).

Área de protección

Vendría definida por:

Manzana: 08738, parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, completas.

Manzana: 08732, parcelas 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27.

Manzana: 08733, parcelas 01, 02, 03 y 04 completa.

Manzana: 08734, parcelas 01, 02, 10, 11 y 12.

Manzana: 07734, parcelas 02, 03 y 04.

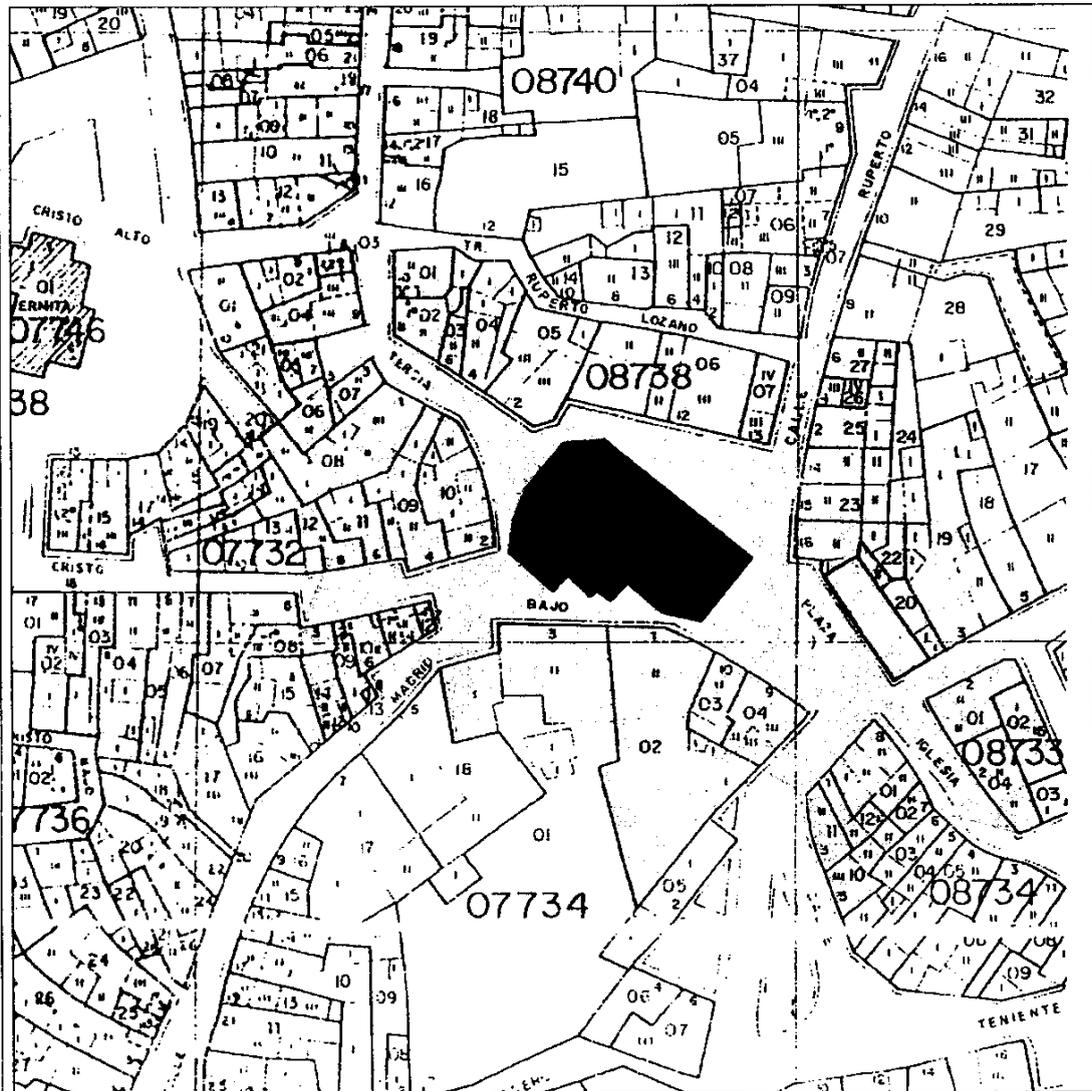
Manzana: 07730, parcelas 09, 10, 11, 12 y 14.

Manzana: 07732, parcelas 04, 05, 06.07, 08, 09, 10, 11 y 12.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.

Todo ello según plano adjunto.



DENOMINACION	IGLESIA PARROQUIAL NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	
AREA DE PROTECCION	_____	
OBJETO DE LA DECLARACION	_____	
SITUACION	MINGLANILLA (CUENCA)	ESCALA
		F/E